



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICAS DE DESARROLLO SOSTENIBLE, POR LA QUE SE CONCEDEN SUBVENCIONES, CORRESPONDIENTES AL AÑO 2022, PARA LA CELEBRACIÓN DE CONGRESOS, SEMINARIOS Y JORNADAS RELACIONADAS CON LA COOPERACIÓN AL DESARROLLO SOSTENIBLE.

Mediante Orden AEC/639/2018, de 31 de mayo, del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación, se establecieron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la celebración de congresos, seminarios y jornadas relacionadas con la cooperación al desarrollo.

De conformidad con lo previsto en el artículo 4 de la citada orden, se anunció la convocatoria para la concesión de tales subvenciones, correspondiente al ejercicio 2022, mediante Resolución de 28 de octubre de 2022, de la Dirección General de Políticas de Desarrollo Sostenible (extracto de la resolución publicado en el "Boletín Oficial del Estado" núm. 262, de 1 de noviembre de 2022, y texto completo en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, BDNS Identif.: 655869).

Constituida la Comisión de Estudio y Asesoramiento, en virtud de lo previsto en el artículo 6 de la mencionada orden, se han valorado y ponderado las solicitudes conforme a los criterios establecidos en el apartado sexto de la Resolución de 28 de octubre de 2022, es decir, el interés y la idoneidad del proyecto presentado; la calidad técnica de la propuesta y la formulación clara y precisa de los objetivos previstos; el contenido de las actividades a realizar; la eficiencia en la ejecución de los fondos públicos; y la solvencia y experiencia del solicitante en actividades similares. Como consecuencia de dicha valoración, la Comisión de Estudio y Asesoramiento ha emitido informe de valoración, en base al cual, el órgano instructor del procedimiento ha elaborado la correspondiente propuesta de concesión.

Vistas la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones ("Boletín Oficial del Estado" núm. 276, de 18 de noviembre), el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones ("Boletín Oficial del Estado" núm. 176, de 25 de julio), la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas ("Boletín Oficial del Estado" núm. 236, de 2 de octubre), la Orden AEC/639/2018, de 31 de mayo ("Boletín Oficial del Estado" núm. 144, de 14 de junio) del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación, la Resolución de 28 de octubre de 2022, de la Dirección General de Políticas de Desarrollo Sostenible, de convocatoria de las presentes subvenciones y demás de general y pertinente aplicación, y vista la propuesta definitiva de concesión y denegación de subvenciones, acuerdo:



Primero

Aprobar la propuesta presentada por el órgano instructor y conceder, con cargo al crédito consignado a tal efecto en la aplicación presupuestaria 12.03.20.143A.484.00, las subvenciones a las personas físicas y jurídicas que se relacionan en el Anexo I de esta resolución.

Segundo

Hacer pública la relación de tales subvenciones y ayudas concedidas, por las cuantías y las actividades que se especifican, así como el orden de los suplentes en caso de renuncia de alguna de las personas beneficiarias (Anexo II). En el caso de existir alguna renuncia a la subvención, la cuantía a percibir por la persona suplente será lo solicitado, con el límite de la cuantía de la subvención que le correspondía a la persona beneficiaria que haya renunciado.

Tercero

Se desestiman expresamente el resto de las solicitudes presentadas por las entidades. Asimismo, se relacionan en el Anexo III las solicitudes excluidas de valoración y la causa.

Cuarto

De conformidad con lo dispuesto en el apartado primero de la Resolución de 28 de octubre de 2022, de la Dirección General de Políticas de Desarrollo Sostenible, las actividades subvencionadas deberán realizarse en el plazo de 6 meses, a contar desde la fecha en la que la persona beneficiaria tenga conocimiento de la resolución definitiva de concesión.

Quinto

De acuerdo a lo establecido en el artículo 15 de la Orden AEC/639/2018, de 31 de mayo y en el apartado decimocuarto de la Resolución de 28 de octubre de 2022, de la Dirección General de Políticas de Desarrollo Sostenible, las personas beneficiarias estarán obligadas al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- a. Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención, sin que pueda realizarse cambio o modificación alguna del objeto o la finalidad para la que se concedió, salvo que se haya solicitado y concedido la modificación de la solicitud.



- b. Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determine la concesión de la subvención.
- c. Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento y evaluación que efectúe el órgano concedente, así como al control financiero que corresponde a la Intervención General de la Administración del Estado y al Tribunal de Cuentas.
- d. Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución que se halla al corriente de obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, en los términos que se establezca en la convocatoria.
- e. Comunicar al órgano concedente de forma inmediata la obtención de otras subvenciones o ayudas que financien la misma actividad subvencionada, y siempre con anterioridad a la justificación de la aplicación de los fondos concedidos.
- f. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- g. Incorporar de forma visible en el material de promoción y publicidad de las actividades subvencionadas la colaboración del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, mediante el logotipo previsto en la normativa sobre la imagen institucional de la Administración General del Estado. Asimismo, toda actividad subvencionada con estas ayudas deberá incorporar el siguiente texto: "Actividad organizada por [nombre de la entidad] que cuenta con la financiación del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación en el marco de una convocatoria de subvenciones para la celebración de congresos, seminarios y jornadas relacionadas con la cooperación al desarrollo sostenible".
- h. Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y de acuerdo a lo previsto en el artículo 16 de la Orden AEC/639/2018, de 31 de mayo.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa ("Boletín Oficial del Estado" núm. 167, de 14 de julio). Potestativamente y con carácter previo, recurso administrativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que dicta el acuerdo, conforme a los artículos 123



MINISTERIO
DE ASUNTOS EXTERIORES, UNIÓN EUROPEA
Y COOPERACIÓN

SECRETARÍA DE ESTADO DE
COOPERACIÓN INTERNACIONAL

DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICAS DE
DESARROLLO SOSTENIBLE

y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LA DIRECTORA GENERAL DE POLÍTICAS DE DESARROLLO SOSTENIBLE

Eva del Hoyo Barbolla



ANEXO I. Relación de personas beneficiarias

PERSONA BENEFICIARIA	TÍTULO DE LA ACTIVIDAD	PUNTUACIÓN TOTAL	IMPORTE (€)
FUNDACIÓ PRIVADA INSTITUT DE SALUT GLOBAL BARCELONA	Escuela de Primavera en Salud Global 2023 (International Spring School in Global Health 2023).	18,33	10.000,00
UNIVERSIDAD DE NAVARRA	SEPGHIM - Senior Executive Programme in Healthcare Innovation Management (Programa Ejecutivo Senior en Gestión de la Innovación en Salud).	17,66	13.000,00
COOPERACIÓ	Segundo Seminario virtual Lesbianas, bisexuales y trans* en la agenda 2030": un intercambio de experiencias y análisis desde la sociedad civil de Colombia, El Salvador y España.	16,25	10.395,96
FUNDACIÓN LARES	Constitución de la Red Latinoamericana de Abuelos y Abuelas Preventores.	16,09	15.000,00
SOLIDARIEDADE INTERNACIONAL DE GALICIA	I Jornadas internacionales de intercambio de saberes desde la cooperación al desarrollo: estrategias contra las violencias machistas hacia las mujeres para una vida plena.	16,04	11.121,00
RAFAEL GODOY RUBIO	Seminario Intrarregional "Ciencia, Tecnología e Innovación sobre Medición de Indicadores de ODS de carácter ambiental. Una contribución a la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.	16,04	14.950,00
RED IBEROAMERICANA DE ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES QUE TRABAJAN EN DROGAS Y OTRAS ADICCIONES, RIOD	XXV Seminario Iberoamericano sobre Drogas y Cooperación "Creación de redes y modelos de intervención dentro de las políticas públicas".	15,94	15.000,00
ONGAWA INGENIERÍA PARA EL DESARROLLO HUMANO	La gestión de la higiene menstrual como acelerador de la igualdad de género.	15,94	14.932,00
FUNDACIÓN ACCIÓN CONTRA EL HAMBRE	Revista 17. Investigación Interdisciplinar para los Objetivos de Desarrollo Sostenible.	15,63	15.000,00
ASOC. PRO DERECHOS HUMANOS DE ESPAÑA	Curso: Cooperar en un mundo cambiante. Actualizar el enfoque de protección ambiental en la cooperación para incluir la transición verde.	15,62	11.429,79
FUNDACIÓN CIDEAL DE COOPERACIÓN	Tecnología agroalimentaria al servicio	15,32	14.800,00



E INVESTIGACIÓN	del desarrollo sostenible: Lineamientos específicos para promover alianzas multiactor.	
IMPORTE TOTAL CONCEDIDO		145.628,75
IMPORTE MÁXIMO DE LA CONVOCATORIA		150.000,00
REMANENTE		4.371,25

Anexo II. Relación de personas suplentes

PERSONAS SUPLENTE	TÍTULO DE LA ACTIVIDAD	PUNTUACIÓN TOTAL	IMPOR. SOLICITADO €
FUNDACIÓN TRIÁNGULO	Jornada sobre promoción y defensa del derecho a la salud de las personas LGBTI en el mundo.	15,31	14.991,00
FUNDACIÓN REAL INSTITUTO ELCANO	El futuro de la Unión Europea como actor global de desarrollo (seminario).	15,22	15.000,00
ENRAÍZA DERECHOS	Hacia una puesta al día de la estrategia española para la realización del derecho humano a la alimentación	15,11	14.967,30

Anexo III. Relación de personas excluidas

Nº EXPTE./REGISTRO	NOMBRE ENTIDAD	CAUSA
107-024820	FUNDACIÓN GRAL UNIVERSIDAD CASTILLA-LA MANCHA	Pertenecer al sector público
107-024825	UNIVERSIDAD DE LEÓN	Pertenecer al sector público
107-024843	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID	Pertenecer al sector público
107-024858	FUNDACIÓN GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS	Pertenecer al sector público
107-024813	UNIVERSIDAD DE SEVILLA	Pertenecer al sector público
0098-3901-2022	RED GLOBAL DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE	No presentar la solicitud en la forma establecida en la convocatoria